

JULIO  
2021

# BOLETÍN DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA:

COBERTURA DE LAS PRESTACIONES E  
IMPACTO DE LA LEY N° 21.263

(CIFRAS HASTA ABRIL DE 2021)

## RESULTADOS RELEVANTES DEL MES

### Marco general para mitigar los efectos de la pandemia:

- Modificaciones incorporadas a raíz de la pandemia han incrementado los beneficiarios desde 2020:
  - La Ley N° 21.227 de abril de 2020, denominada “Ley de Protección al Empleo” (LPE), modificó las condiciones de acceso, incrementando la cantidad de personas que optan a las prestaciones del Fondo Solidario (FSC).
  - La Ley N° 21.263, de septiembre de 2020, flexibiliza transitoriamente (hasta el 31 de octubre de 2020) los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo, además de perfeccionar los beneficios de la LPE. Destaca el artículo N° 5, ya que permite a los trabajadores cesantes que no cumplen con los requisitos habituales de acceso a solicitar las prestaciones con cargo a la Cuenta Individual de Cesantía.
  - Ley N° 21.312 extendió la vigencia de los beneficios establecidos en ambas leyes anteriores.
  - Ley N° 21.269, que incorpora de forma permanente a los trabajadores de casa particular al Seguro de Cesantía, estableciendo mecanismos de cotización y acceso a las prestaciones análogos a los existentes.
- En síntesis, el periodo consignado da cuenta de una mayor facilidad de acceso al seguro, montos mayores de pago y por un tiempo superior al regular, todo lo cual ha incidido en un incremento de sus beneficiarios, tanto por la agregación de nuevos usuarios, como por la mayor duración de las prestaciones.

### Solicitudes de prestación:

- En abril de 2021 se registraron 181.547 solicitudes de pago de prestación por cesantía aceptadas, cayendo un -29,1% respecto al mes anterior y un creciendo un 18,7% respecto a igual mes del año anterior. La caída mensual se da luego de la extensión de los beneficios conforme a lo establecido por la Ley N° 21.312, cuyo impacto positivo se reflejó en las solicitudes de marzo.
- Se registraron 108.609 solicitudes aceptadas para hombres (59,8% de las solicitudes) y 72.938 para mujeres (40,2% de las solicitudes), con variaciones mensuales de -20,0% y -39,5% respectivamente.

### Beneficiarios del seguro:

- En abril de 2021 se registró un total de 416.175 beneficiarios (la cuarta cantidad más alta registrada), cayendo un -9,9% en términos mensuales y un subiendo un 78,9% en los últimos 12 meses.
- Del total de beneficiarios a abril de 2021, el 59,2% corresponde a hombres (246.396 beneficiarios), mientras que el restante 40,8% fueron mujeres (169.779 beneficiarias). Se registraron caídas mensuales de -6,9% en hombres y -13,9% en mujeres, debido principalmente al alza de los beneficiarios de marzo y la leve recuperación del mercado laboral en abril.
- Gracias a las mayores facilidades para el acceso a sus recursos, la cantidad de beneficiarios cuya fuente de financiamiento fue el FSC se incrementó un 342,9% en los últimos doce meses. Por su parte, quienes emplearon la CIC registran un alza anual de 9,1% en igual lapso.

### Cobertura del seguro:

- En abril de 2021 el seguro de cesantía cubrió al 50,7% de los cesantes, tasa que muestra una caída de -8,2% respecto al mes anterior y un alza de 91,3% respecto a igual mes del año anterior.
- Según sexo, en abril de 2021 el seguro cubrió al 51,7% de los hombres cesantes, cayendo -7,4% respecto al mes anterior y creciendo un 86,0% respecto a igual mes del año anterior. A su vez, la proporción de mujeres cesantes cubiertas con prestaciones del seguro de cesantía fue del 49,2%, tasa que cayó un -9,5% a nivel mensual y aumentó un 100,3% en términos anuales.

## 1. SEGURO DE CESANTÍA

La experiencia adquirida del sistema de capitalización individual constituyó un rol fundamental como base para el inicio de un nuevo beneficio de protección social que respondiera a las contingencias del desempleo. En mayo de 2001 se publica la Ley N° 19.728, la que crea el Seguro Obligatorio de Desempleo. Sin embargo, su implementación comenzó en octubre de 2002, cuyo carácter esencial es la complementación tripartita de aportes –trabajadores, empleadores y Estado–, formado por un sistema de ahorro individual (Cuenta de Capitalización Individual) más un componente de seguro social (Fondo Solidario de Cesantía). Asimismo, la administración de estos fondos significó una de las primeras experiencias en materia de licitación hacia entidades privadas.

En mayo de 2009 se publicó la Ley N° 20.328, la que incorporó perfeccionamientos al sistema, principalmente en materia del régimen de inversiones, montos y accesibilidad de beneficios, cobertura, reinserción laboral y capacitación. Posteriormente, en abril de 2015, se publicó la Ley N° 20.829, cuyo foco fue incrementar el monto de las prestaciones y establecer un aporte a la cuenta de capitalización individual obligatoria para pensiones, de cargo del Fondo Solidario de Cesantía, para los beneficiarios que hayan optado por este Fondo, cuyo monto equivale al 10% de la prestación por cesantía que corresponda recibir.

Como respuesta al impacto de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus, en abril de 2020 se publicó la “Ley de Protección al Empleo” (Ley N° 21.227), cuyo objetivo es permitir el acceso a las prestaciones del seguro de cesantía sin necesidad de cumplir con la condición de encontrarse cesante, como forma de apoyar económicamente a los trabajadores que de otra forma hubieran sido despedidos. De este modo, se permite el acceso a las prestaciones del seguro en los siguientes casos: i) suspensión del contrato de trabajo por acto de autoridad (cuarentena); ii) se acuerde un pacto de suspensión del contrato de trabajo; y iii) se acuerde un pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo<sup>1</sup>.

Por otra parte, a inicios de septiembre de 2020 se publicó la Ley N° 21.263, que flexibiliza transitoriamente (hasta el 31 de octubre de 2020) los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la Ley N° 21.227. Esta norma, en síntesis, modifica el esquema de pagos del seguro, incrementando el nivel de las prestaciones tanto para los beneficiarios de la Ley de Protección al Empleo como para los del seguro de cesantía, conforme a una escala de pagos de 70% para el primer mes, 55% del segundo al quinto, y 50% de la remuneración para el mes sexto o siguiente, para la Cuenta Individual de Cesantía, mientras que el Fondo Solidario también incrementa el nivel de sus prestaciones pagando hasta cinco giros a sus beneficiarios, sin importar el tipo de contrato. Adicionalmente a ello, quienes se encontrasen en el quinto giro durante la vigencia de la ley, tienen derecho a un sexto y séptimo giro adicional. Finalmente, el artículo N° 5 autoriza a los trabajadores cesantes que no cumplan con los otros requisitos de acceso al seguro de cesantía a recibir prestaciones solamente desde la Cuenta Individual de Cesantía. Al respecto, en febrero de 2021 la Ley N° 21.312 aumentó el período de aplicación de los beneficios establecidos en las leyes N° 21.227 y N° 21.263 desde cinco a catorce meses a partir del decreto respectivo.

Finalmente, la Ley N° 21.269, publicada a fines de septiembre de 2020, regula la incorporación permanente de los trabajadores de casa particular al seguro, estableciendo una cotización del 3% de cargo del empleador, sin importar la duración del contrato, a la vez que se requiere una densidad de doce cotizaciones continuas o discontinuas desde la afiliación o el último uso para acceder a los beneficios. Así, el régimen de los trabajadores de casa particular es una mezcla de lo existente, ya que

<sup>1</sup> Cabe señalar que algunos de estos elementos eran materia de discusión antes de la pandemia, específicamente las prestaciones por reducción de jornada.

cotizan como trabajadores a plazo, pero acceden a los beneficios como trabajadores indefinidos, no distinguiendo la duración real de los contratos. La distribución de la cotización de cargo del empleador (3% de la remuneración imponible del trabajador) se define en un 2,2% para la Cuenta Individual por Cesantía y un 0,8% a financiar el Fondo Solidario de Cesantía, disminuyendo los aportes del empleador a la cuenta especial para indemnización por término de contrato de trabajo desde un 4,11% a un 1,11% (el empleador continuará pagando el mismo 4,11% de la remuneración mensual imponible, destinando un 3% al Seguro de Cesantía y un 1,11% a la AFP)<sup>2</sup>.

Este boletín contempla un análisis estadístico detallado de los beneficiarios de los últimos 14 años de funcionamiento del Seguro de Cesantía (período 2007-2020, incorporando de esta forma el impacto de la crisis subprime para elementos comparativos), así como los resultados del último mes informado, siendo fundamental para evaluar ámbitos de alcance y cobertura de las prestaciones. Las fuentes de información utilizadas provienen del tanto del organismo supervisor de este beneficio (Superintendencia de Pensiones), así como de estadísticas complementarias referentes al mercado laboral suministradas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Cabe destacar que dadas las modificaciones de la Ley N° 21.263 que entraron en vigencia el 4 de septiembre de 2020, tanto las cantidades de solicitudes como de beneficiarios se vieron significativamente afectadas, por lo que no son comparables con las cifras del año anterior (variación 12 meses). Sin embargo, tales variaciones se han mantenido en este informe para efectos de referencia.

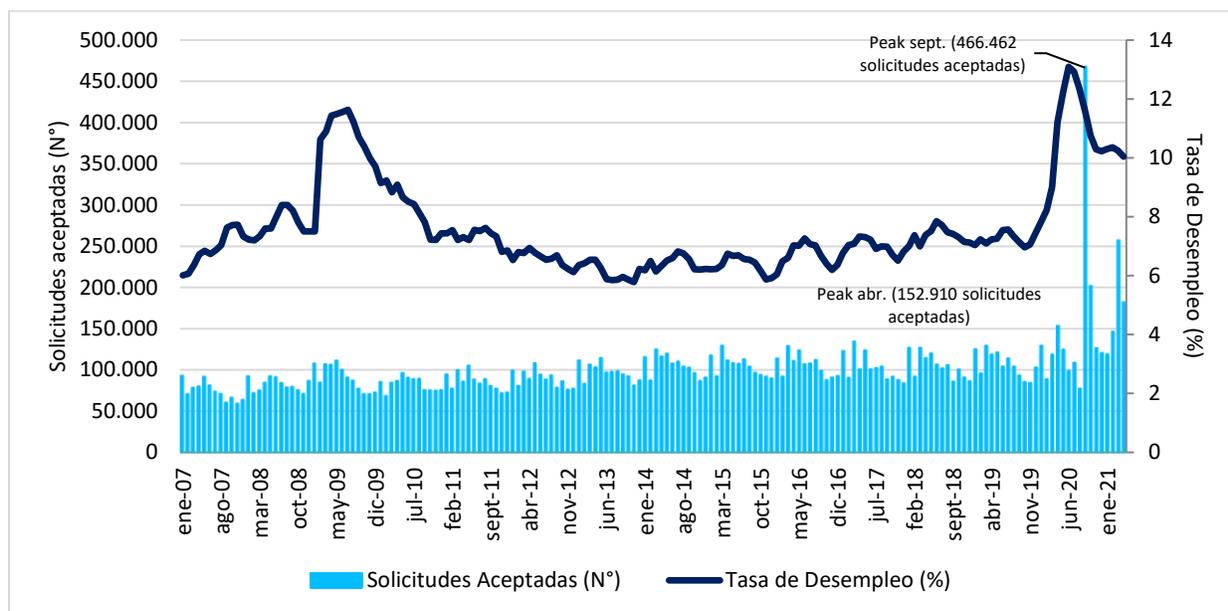
## 2. SOLICITUDES DE PAGO DE PRESTACIÓN POR CESANTÍA

Los trabajadores afiliados al seguro de cesantía pueden acceder a las prestaciones que éste ofrece, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley. Los requerimientos dependen principalmente del tipo de contrato, período de cotizaciones, saldo acumulado y causal de término de la relación laboral.

### 2.1 EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PAGO DE PRESTACIÓN POR CESANTÍA ACEPTADAS

En el Gráfico N° 1 se presenta la evolución mensual de solicitudes de pago de prestación por cesantía aceptadas, así como la tasa de desempleo. El promedio mensual de solicitudes aceptadas pasó de 73.772 en 2007 a 112.071 en el período enero-agosto 2020, lo que equivale a un crecimiento de 51,9%. Sin embargo, a raíz de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.263, en septiembre de 2020 la cantidad de solicitudes aceptadas se incrementó a 466.462. Se observa una relación directa entre el número de solicitudes de prestación aceptadas y la tasa de desempleo en los períodos de mayor desocupación, como 2009 y principalmente 2020, años marcados por profundas crisis (subprime en 2009 y coronavirus en 2020), así como el estallido social en el caso de 2019-2020. Cabe destacar que en abril de 2020 se registró la cantidad más alta de solicitudes de pago aceptadas previo a la publicación de la Ley N° 21.263, llegando a 152.910.

<sup>2</sup> Frente a un término de su contrato de trabajo, los trabajadores que tengan fondos en sus cuentas de indemnización podrán traspasar todo o parte de dichos fondos a la Cuenta Individual por Cesantía y al Fondo de Cesantía Solidario, con el objeto de cumplir con la cantidad de cotizaciones suficientes que les permita acceder a las referidas prestaciones.

**Gráfico N° 1: Evolución de las solicitudes de pago de prestación por cesantía aceptadas y tasa de desempleo (2007-2021)**

Fuente: Superintendencia de Pensiones. INE.  
Elaboración CIEDESS.

Según se observa en el Cuadro N° 1, en abril de 2021 se registraron 181.547 solicitudes de pago de prestación por cesantía aceptadas, con un descenso mensual de -29,1% (256.210 solicitudes aceptadas en marzo de 2021) y un crecimiento anual de 18,7% (152.910 solicitudes aceptadas en abril de 2020). La caída mensual puede atribuirse al mayor nivel comparativo (incremento de las solicitudes de marzo) a raíz de las herramientas establecidas por la Ley N° 21.227, cuyos plazos fueron extendidos durante febrero de este año por la Ley N° 21.312.

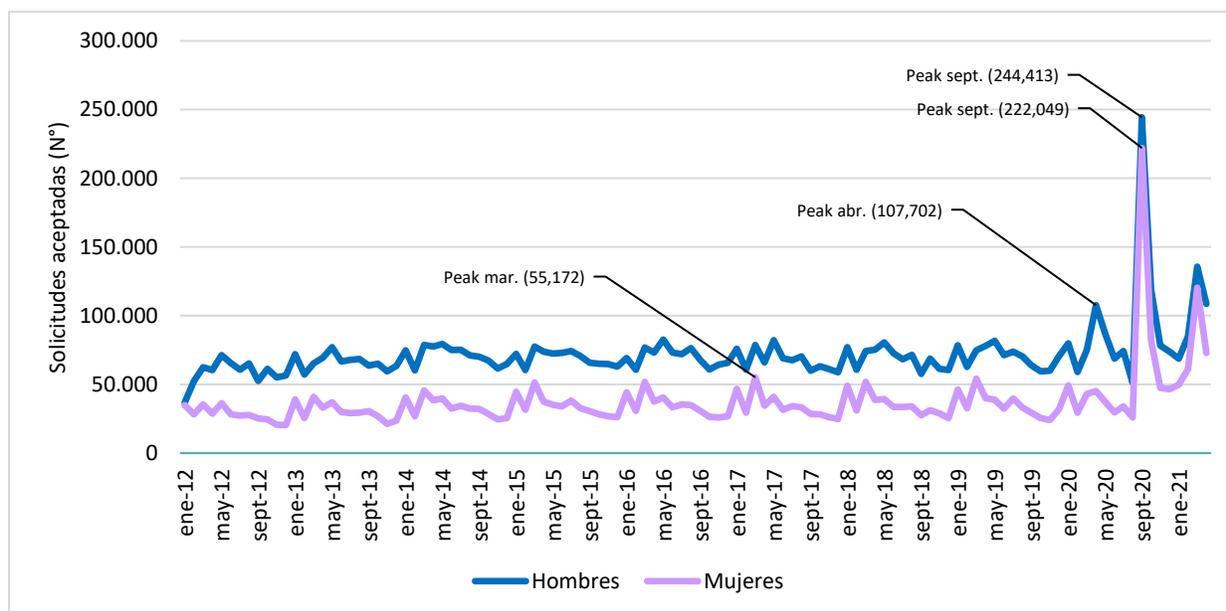
**Cuadro N° 1: Solicitudes de pago de prestación por cesantía aceptadas (abril de 2021)**

Variable	Mes Actual	Var. Mensual	Var. 12 Meses
Solicitudes Aceptadas (N°)	181.547	-29,1%	18,7%
Tasa de desempleo (%)	10,0	-2,0%	-10,4%

Fuente: Superintendencia de Pensiones. INE.  
Elaboración CIEDESS.

## 2.2 EVOLUCIÓN SOLICITUDES ACEPTADAS SEGÚN SEXO

Analizando las solicitudes aceptadas según sexo, se observa una mayor participación de los hombres a lo largo de todo el período analizado (ver Gráfico N° 2). El número promedio mensual de solicitudes aceptadas para hombres pasó de 58.381 en 2012 a 75.321 en el período enero-agosto de 2020, lo que equivale a un alza de 29,0%. Por su parte, el promedio de solicitudes aceptadas para mujeres pasó de 28.180 mensuales en 2012 a 36.749 mensuales en igual lapso de 2020, correspondiente a un incremento de 30,4%. Pevio a la entrada en vigencia de la Ley N° 21.263, la cantidad más alta de solicitudes de pago aceptadas para hombres fue en abril de 2020, con 107.702 solicitudes, mientras que para mujeres la cifra más alta se registró en marzo de 2017, alcanzando 55.172 solicitudes aceptadas.

**Gráfico N° 2: Evolución de solicitudes aceptadas por sexo (2012-2021)**

Fuente: Superintendencia de Pensiones.  
Elaboración CIEDESS.

Del total de solicitudes de pago de una prestación por cesantía aceptadas en abril de 2021, el 59,8% correspondió a hombres (108.609 solicitudes), mientras que el restante 40,2% fueron mujeres (72.938 solicitudes). La cantidad de solicitudes aceptadas de hombres muestra un descenso mensual de -20,0%, mientras que en el caso de mujeres sus solicitudes cayeron un -39,5% respecto al mes anterior (ver Cuadro N° 2). Por su parte, la variación respecto al mismo mes del año anterior muestra un incremento para las solicitudes aceptadas tanto de hombres como de mujeres, que ascienden a 0,8% y 61,3% respectivamente.

**Cuadro N° 2: Solicitudes de pago aceptadas por sexo (abril de 2021)**

Sexo	Solicitudes aceptadas (N°)	Part.	Var. Mensual	Var. 12 Meses
Hombres	108.609	59,8%	-20,0%	0,8%
Mujeres	72.938	40,2%	-39,5%	61,3%
<b>Total</b>	<b>181.547</b>	<b>100,0%</b>	<b>-29,1%</b>	<b>18,7%</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones.  
Elaboración CIEDESS.

### 3. BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA

El Seguro de Cesantía pertenece a los diferentes regímenes de la seguridad social, cuyo objetivo es proteger a los trabajadores frente al desempleo, cubriendo actualmente al segmento de trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, con algunas excepciones limitadas<sup>3</sup>. Al momento de quedar cesante, el trabajador puede retirar los recursos acumulados en su cuenta individual (CIC) o, de ser necesario y cumplir con los requisitos, recurrir a un Fondo Solidario (FSC).

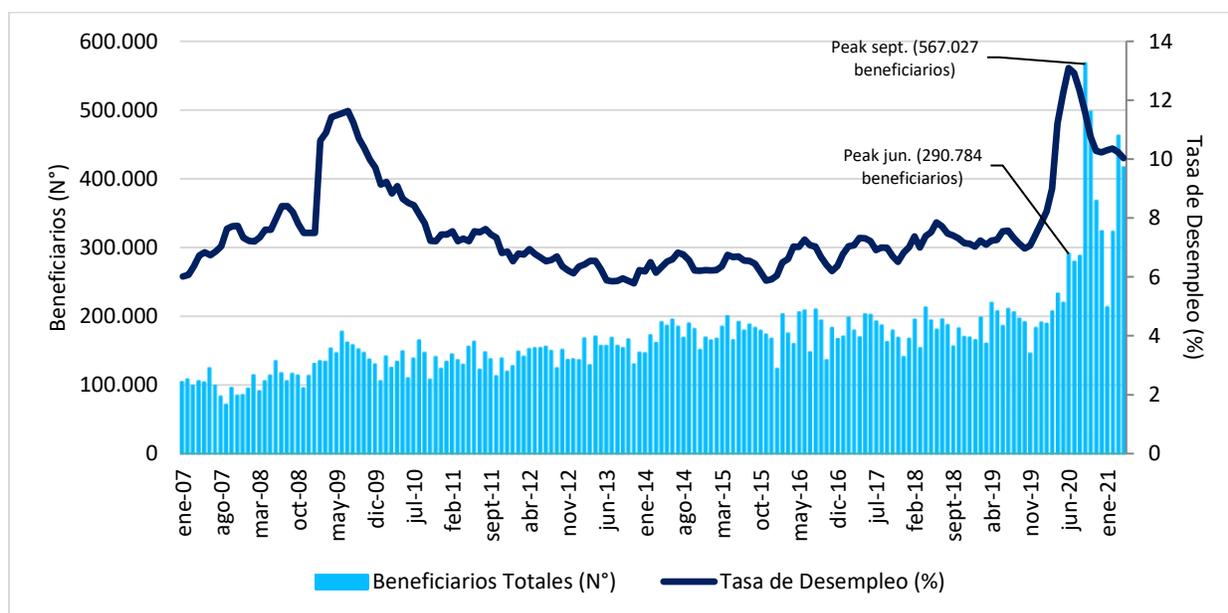
<sup>3</sup> Trabajadores sujetos a contrato de aprendizaje, menor de edad y pensionado.

### 3.1 EVOLUCIÓN BENEFICIARIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA

La evolución mensual de beneficiarios totales del seguro de cesantía se expone en el Gráfico N° 3, donde se aprecia un vínculo directo con la tasa de desempleo y una tendencia al alza en el número de beneficiarios. Lo anterior tendría fundamento tanto en las flexibilizaciones de los requisitos de acceso al seguro y el cumplimiento de estos (especialmente el número de cotizaciones necesarias), así como el aumento en la cobertura (acceso de nuevos trabajadores).

Se registra que el promedio mensual de beneficiarios totales del seguro de cesantía pasó de 96.935 en 2007 a 236.989 en el período enero-agosto de 2020, equivalente a un crecimiento del 144,5%, mientras que en septiembre de este último año, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.263, el total de beneficiarios fue de 567.027. Esta variación fue influenciada por los efectos del coronavirus durante el 2020, situación que ha deteriorado el mercado laboral, con el correspondiente efecto en los beneficiarios del seguro. Cabe destacar que previo a dicha ley, en junio de 2020 se registró la cantidad más alta de beneficiarios desde la creación del seguro de cesantía (290.784 beneficiarios), seguido de las cifras de agosto (287.588 beneficiarios). Independiente a los efectos de la crisis, en la medida que el seguro madure y los trabajadores realicen sus cotizaciones, debería existir una mayor proporción de personas que puedan acceder a las prestaciones por cesantía al cumplirse los requisitos de acceso.

**Gráfico N° 3: Evolución mensual de beneficiarios totales del seguro de cesantía y tasa de desempleo (2007-2021)**



Fuente: Superintendencia de Pensiones. INE.  
Elaboración CIEDESS.

En abril de 2021 se registraron 416.175 beneficiarios del seguro de cesantía, siendo la cuarta cantidad más alta desde la creación de este régimen (luego de los 567.027 beneficiarios de septiembre de 2020, los 496.480 de octubre de 2020 y los 461.989 de marzo de 2021). Esta cantidad de beneficiarios equivale a un descenso mensual de -9,9% y un alza anual de 78,9%. La variación mensual se explica principalmente por el alza de los beneficiarios de marzo a raíz de las flexibilizaciones en el acceso a los beneficios y a la leve recuperación del empleo en abril. En efecto, la tasa de desempleo muestra una leve caída mensual de -2,0% y una variación anual del -10,4%. Según se muestra en el Cuadro N° 3, la

cantidad de cesantes en abril fue de 821.587 personas, mientras que la tasa de desempleo alcanzó el 10,0%.

**Cuadro N° 3: Beneficiarios totales del seguro de cesantía y tasa de desempleo (abril de 2021)**

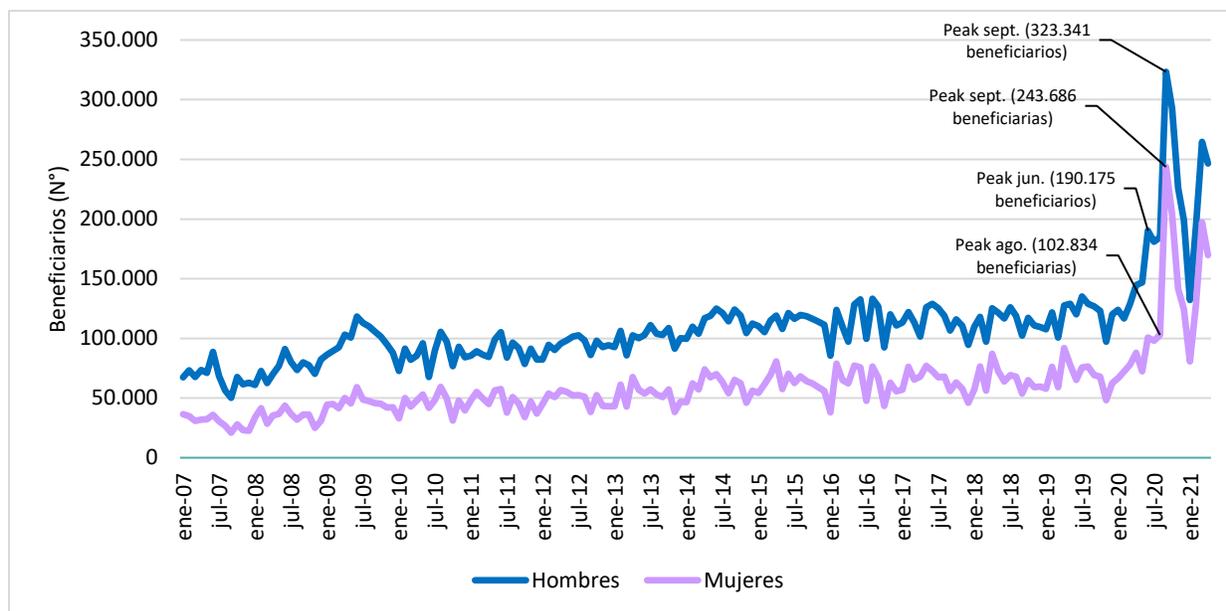
Variable	Mes actual	Var. Mensual	Var. 12 Meses
Beneficiarios SC (N°)	416.175	-9,9%	78,9%
Cesantes (N°)	821.587	-1,9%	-6,5%
Tasa de desempleo (%)	10,0	-2,0%	-10,4%

Fuente: Superintendencia de Pensiones. INE.  
Elaboración CIEDESS.

### 3.2 EVOLUCIÓN BENEFICIARIOS SEGÚN SEXO

Si se realiza una comparación de los beneficiarios según sexo, se observa una mayor participación de los hombres a lo largo de todo el periodo analizado (ver Gráfico N° 4). El número promedio mensual de hombres beneficiarios pasó de 67.379 en 2007 a 152.129 en el periodo enero-agosto de 2020, lo que equivale a un alza de 125,8%. Por su parte, el promedio de mujeres beneficiarias pasó de 29.556 mensuales en 2007 a 84.860 mensuales en igual lapso de 2020, correspondiente a un incremento de 187,1%, vinculado con el aumento en su participación laboral.

**Gráfico N° 3: Evolución de beneficiarios del seguro de cesantía por sexo (2007-2021)**



Fuente: Superintendencia de Pensiones.  
Elaboración CIEDESS.

Del total de beneficiarios del seguro de cesantía a abril de 2021, el 59,2% corresponde a hombres (246.396 beneficiarios), mientras que el restante 40,8% fueron mujeres (169.779 beneficiarias). Tanto hombres como mujeres muestran descensos en términos mensuales y alzas a nivel anual. Según se observa en el Cuadro N° 4, la caída mensual en la cantidad de beneficiarios hombres fue de -6,9%, mientras que para mujeres fue de -13,9. Por su parte, el incremento de beneficiarios respecto a igual mes del año anterior fue de 70,3% para hombres y de 92,9% para mujeres.

**Cuadro N° 4: Beneficiarios del seguro de cesantía por sexo (abril de 2021)**

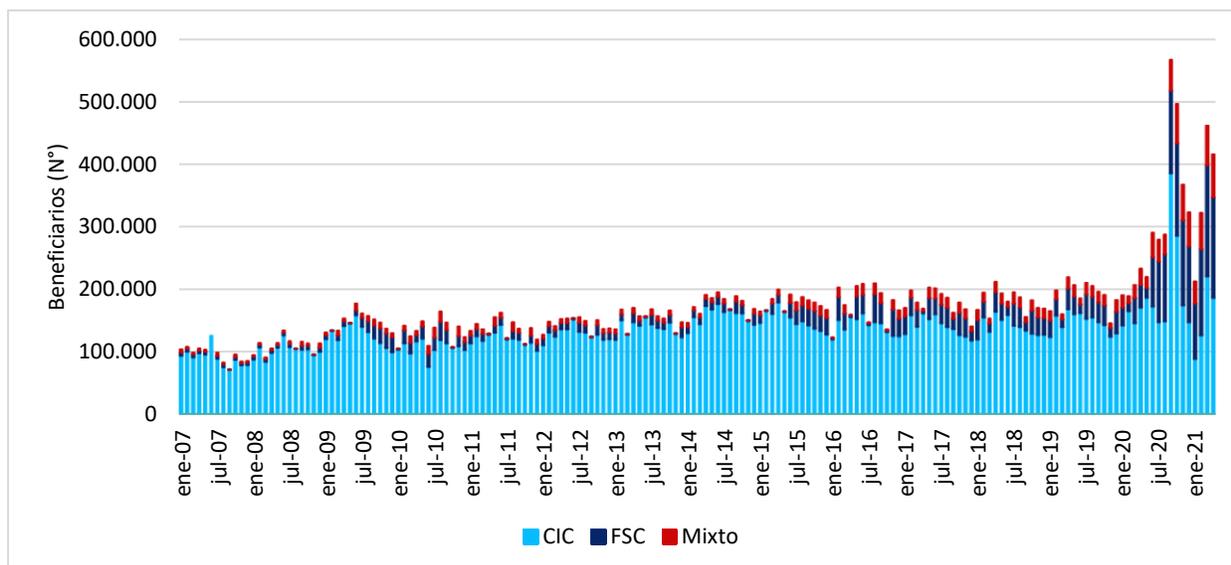
Sexo	Beneficiarios (N°)	Part.	Var. Mensual	Var. 12 Meses
Hombres	246.396	59,2%	-6,9%	70,3%
Mujeres	169.779	40,8%	-13,9%	92,9%
<b>Total</b>	<b>416.175</b>	<b>100,0%</b>	<b>-9,9%</b>	<b>78,9%</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones.  
Elaboración CIEDESS.

### 3.3 EVOLUCIÓN BENEFICIARIOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los cesantes pueden optar por prestaciones financiadas de dos fuentes, la Cuenta Individual de Cesantía y el Fondo Solidario. Los montos provenientes de la primera fuente dependen de las tasas de reemplazo sobre la renta imponible promedio, las que son establecidas por ley. El número de giros está en directa relación con el saldo acumulado en esta cuenta, toda vez que pueden recibirse prestaciones mientras existan recursos y se mantenga la calidad de cesante. Por otra parte, los montos del Fondo Solidario se determinan por los valores máximos y mínimos, también establecidos por ley, mientras que el número de giros tiene tope (cinco), con la posibilidad de adicionar dos más dependiendo de la tasa de desempleo (lo que se ha activado en los años 2009 y 2020). Cabe reiterar que la Ley N° 21.312 aumentó transitoriamente el número de giros del FSC desde cinco a catorce meses.

Según la fuente de financiamiento de la prestación, se observa una mayor proporción de beneficiarios que utilizan los recursos provenientes de la CIC como única fuente, con el 68% del total en 2020, mientras que los beneficios provenientes del FSC y una combinación de ambas fuentes (Mixto) representan un 22% y 10% respectivamente en igual año<sup>4</sup>. La evolución de beneficiarios del seguro de cesantía según fuente de financiamiento se presenta en el Gráfico N° 5.

**Gráfico N° 5: Evolución de beneficiarios del seguro de cesantía por fuente de financiamiento (2007-2021)**

Fuente: Superintendencia de Pensiones.  
Elaboración CIEDESS.

<sup>4</sup> Aún en caso de afiliados que optan por recibir prestaciones del Fondo Solidario, los recursos de la cuenta individual siguen siendo utilizados, toda vez que la responsabilidad del primero solo opera una vez agotado el segundo, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 25. Esto explica porque no hay una categoría con uso exclusivo del Fondo Solidario.

Durante el periodo 2009-2010 se observó un notable crecimiento en el número de personas que utilizaron los beneficios del Fondo Solidario<sup>5</sup>, reforzado por las flexibilizaciones al acceso durante el 2009 y por el aumento considerable en la tasa de desempleo para dicho año. No obstante, tal situación no volvió sino hasta 2015, cuando nuevamente se introdujeron modificaciones a favor del uso del FSC y el desempleo se mantuvo estable, no así en 2020 y 2021, donde dicha tasa está por sobre el promedio, motivado inicialmente por el estallido social y posteriormente por la pandemia.

Las facilidades para el acceso a los recursos del FSC debido a la pandemia del coronavirus también han tenido efectos desde mediados de 2020, mientras que la Ley N° 21.263 incrementó significativamente el uso de la CIC. Según se observa en el Cuadro N° 5, en abril de 2021 la cantidad de beneficiarios cuya fuente de financiamiento fue el FSC representó el 38,6% del total, con una caída de -9,5% en el último mes, mientras que en los últimos 12 meses el aumento fue de 342,9%. Por su parte, quienes emplearon la CIC representaron el 44,8% de los beneficiarios, registrando una baja mensual de -15,5% y un alza anual de 9,1%.

**Cuadro N° 5: Beneficiarios del seguro de cesantía según fuente de financiamiento (abril de 2021)**

Fuente de financiamiento	Mes actual	Part.	Var. Mensual	Var. 12 Meses
Cuenta Individual de Cesantía (CIC)	186.425	44,8%	-15,5%	9,1%
Fondo Solidario de Cesantía (FSC)	160.531	38,6%	-9,5%	342,9%
Mixto	69.219	16,6%	8,1%	170,9%
<b>Total</b>	<b>416.175</b>	<b>100,0%</b>	<b>-9,9%</b>	<b>78,9%</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones.  
Elaboración CIEDESS.

## 4. COBERTURA DEL SEGURO DE CESANTÍA

Con los datos anteriores de beneficiarios es posible construir un índice respecto de la población cubierta ante la cesantía. El índice de cobertura de beneficiarios se calcula como:

- Cobertura de cesantes por el seguro de cesantía: calculado como la relación entre los beneficios otorgados informados por la Superintendencia de Pensiones y el número de posibles adquirentes, estos últimos tomados como el total de cesantes del período respectivo informados por el INE<sup>6</sup>. Cabe señalar que tomar como potenciales beneficiarios al total de cesantes de cada período subestima esta tasa de cobertura, ya que no es posible distinguir a los cesantes que provienen únicamente de un trabajo como dependientes formales (que es el segmento que puede cotizar para el seguro de cesantía)<sup>7</sup>. Esto último se asocia al desafío pendiente de extender la cobertura del seguro a segmentos hoy desprotegidos, como los trabajadores independientes que obtengan rentas gravadas por el artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (honorarios).

<sup>5</sup> Cabe destacar que un número importante de afiliados cesantes accedieron a los beneficios del seguro de cesantía en el marco de la Ley N° 20.440 de 2010, que flexibilizó los requisitos para acceder a este beneficio, con el objetivo de mitigar los efectos del terremoto del 27 de febrero de 2010, en el ámbito laboral de las regiones más afectadas.

<sup>6</sup> Cabe señalar que los resultados iniciales, período 2007-2009, se elaboran con una base de cesantes diferentes según la metodología del INE, para posteriormente utilizar los registros de la Nueva Encuesta Nacional de Empleo (período 2010-2020).

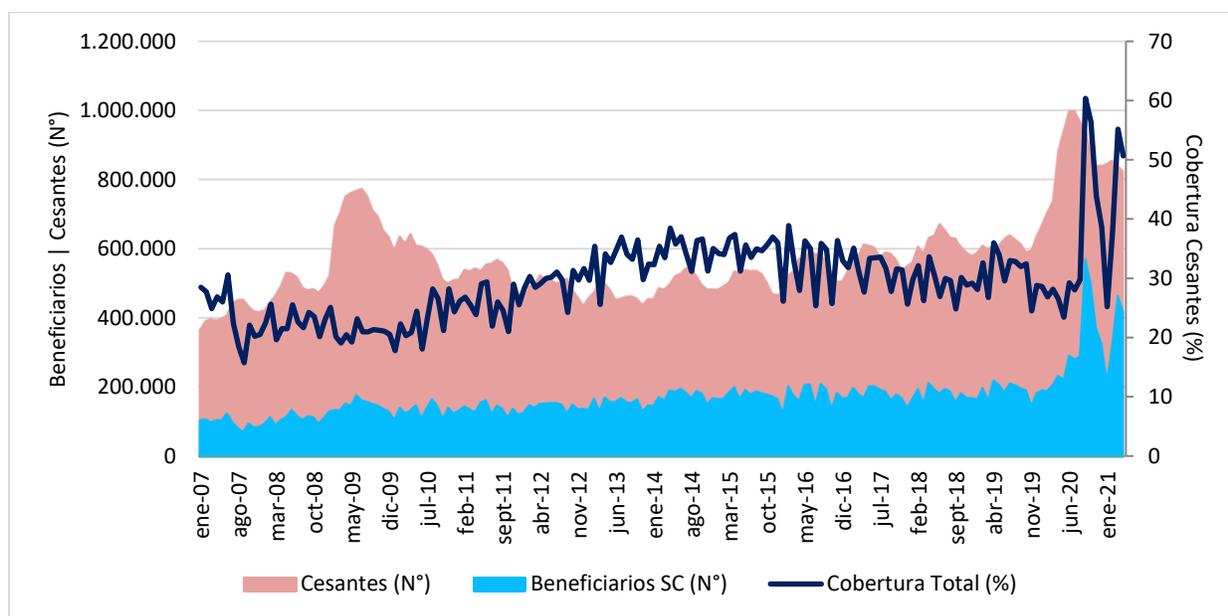
<sup>7</sup> Importante recordar que los trabajadores que se rigen bajo el Estatuto Administrativo no cotizan al seguro de cesantía.

## 4.1 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DEL SEGURO DE CESANTÍA

El resultado del índice de cobertura de cesantes se presenta en el Gráfico N° 6, donde se observa una tendencia al alza durante el periodo 2009-2015, pasando de un 21,1% promedio de cobertura en 2009 a un 35,1% promedio en 2015, lo que equivale a un crecimiento de 66,3% en dicho lapso. Para los años posteriores se aprecia una tendencia a la baja, salvo para el año 2019. En el período enero-agosto de 2020 la cobertura promedio del seguro alcanza el 27,6% de los cesantes, mientras que en septiembre de este año llegó al 60,4% debido a los cambios transitorios de la Ley N° 21.263. Claramente el resultado de este índice estará ligado de forma directa con el cumplimiento de los requisitos para acceder a las prestaciones del seguro.

Al respecto, una baja cobertura de cesantes podría deberse fundamentalmente a los requisitos de acceso a los beneficios y a segmentos de población cesante que no han desarrollado vida laboral como dependientes formales (como es el caso de los trabajadores independientes, dependientes informales, ex FFAA, públicos, entre algunos segmentos). No obstante, existe otro grupo de posibles beneficiarios que no tienen el incentivo a solicitar las prestaciones del seguro (ya sea por un saldo acumulado muy bajo, un desconocimiento de optar a los límites inferiores del beneficio, el acceso a trabajos informales o “pololos”, un desincentivo del uso del FSC, etc.).

**Gráfico N° 6: Evolución de la cobertura de cesantes por prestaciones del seguro de cesantía (2007-2021)**



Fuente: Superintendencia de Pensiones. INE.  
Elaboración CIEDESS.

El número promedio mensual de cesantes pasó de 413.593 en 2007 a 868.450 en 2020, lo que representa un incremento del 110,0%. La mayor cantidad de cesantes se registra en los años 2009 y 2020, explicado en gran parte por los efectos de la crisis financiera internacional en 2009 y por los efectos de la pandemia provocada por el coronavirus en 2020 (complementado en parte por el estallido social de octubre de 2019). Por su parte, como ya se señaló, el número promedio mensual de beneficios por cesantía pasó de 96.935 en el año 2007 a 236.989 en el período enero-agosto de 2020, lo que equivale a un crecimiento de 144,5%, incrementándose a 567.027 beneficiarios en septiembre de 2020. Destaca la gran brecha en la cobertura, por lo que es indispensable la incorporación de los grupos

excluidos al beneficio del seguro. Al respecto, gracias a la Ley N° 21.269 de septiembre de 2020, a partir de octubre de tal año se incorporarán los trabajadores de casa particular al seguro de cesantía, extendiéndose tanto a los nuevos contratos como a los ya existentes a dicha fecha.

El Cuadro N° 6 muestra que el seguro de cesantía cubrió al 50,7% de los cesantes a abril de 2021, la cuarta cobertura más alta a lo largo de la serie analizada, tasa que cayó un -8,2% respecto al mes anterior (cobertura del 55,2% de los cesantes a marzo de 2021) y aumentó un 91,3% respecto a igual mes del año anterior (cobertura del 26,5% de los cesantes a abril de 2020).

**Cuadro N° 6: Cobertura de cesantes por prestaciones del seguro de cesantía (abril de 2021)**

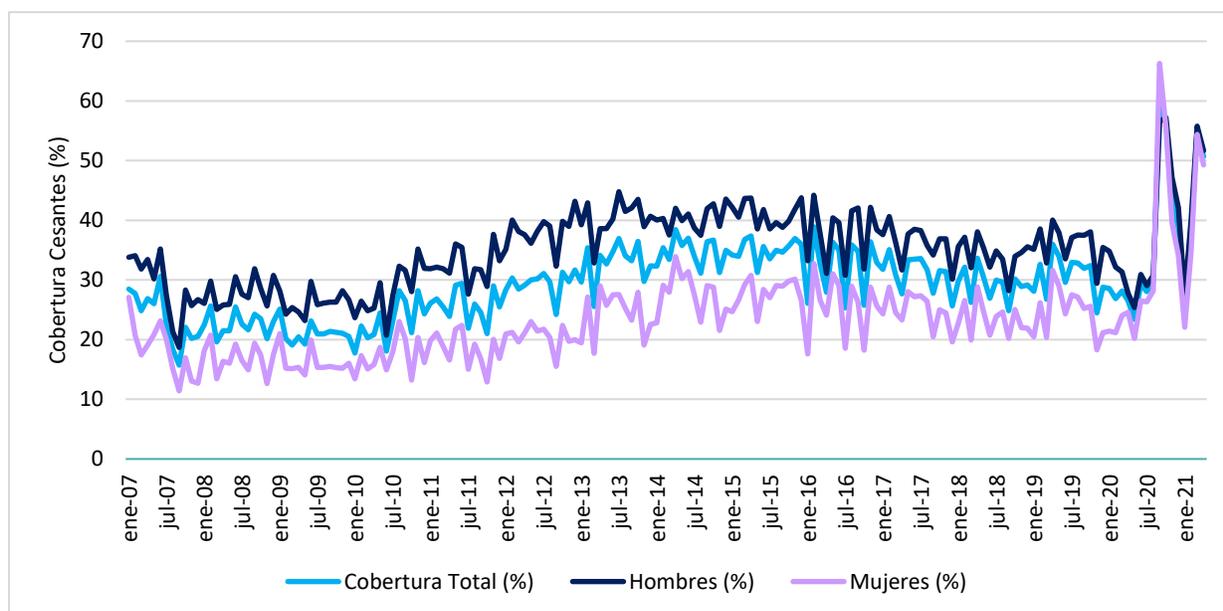
Variable	Mes actual	Var. Mensual	Var. 12 Meses
Beneficiarios SC (N°)	416.175	-9,9%	78,9%
Cesantes (N°)	821.587	-1,9%	-6,5%
<b>Cobertura SC (%)</b>	<b>50,7</b>	<b>-8,2%</b>	<b>91,3%</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones. INE.  
Elaboración CIEDESS.

## 4.2 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA SEGÚN SEXO

El índice de cobertura anterior también puede extenderse al análisis según sexo de la persona. En este sentido, los resultados muestran que los hombres cesantes reciben una mayor cobertura de las prestaciones del seguro de cesantía, pasando del 28,9% promedio en 2007 a un 30,3% en el período enero-agosto de 2020, equivalente a un crecimiento del 4,9%. Por su parte, las mujeres registraron una cobertura promedio de 18,1% en 2007 y 24,1% en enero-agosto de 2020, correspondiente a un incremento del 32,7%, estando en línea con su mayor inserción en el mercado laboral formal. La evolución de la cobertura promedio de cesantes se presenta en el Gráfico N° 7.

**Gráfico N° 7: Evolución de la cobertura de cesantes por prestaciones del seguro de cesantía según sexo (2007-2021)**



Fuente: Superintendencia de Pensiones. INE.  
Elaboración CIEDESS.

Según se muestra en el Cuadro N° 7, el seguro de cesantía cubrió al 51,7% de los hombres cesantes a abril de 2021, tasa que cayó un -7,4% respecto al mes anterior y creció un 86,0% respecto a igual mes del año anterior. A su vez, la proporción de mujeres cesantes cubiertas con prestaciones del seguro de cesantía en igual mes fue del 49,2%, tasa que bajó un -9,5% a nivel mensual y subió un 100,3% en los últimos 12 meses. En términos de cobertura, las modificaciones transitorias de la Ley N° 21.263 han beneficiado mayormente a mujeres, rompiendo la brecha existente previa a septiembre de 2020.

**Cuadro N° 7: Cobertura de cesantes por prestaciones del seguro de cesantía según sexo (abril de 2021)**

Variable	Mes actual			Var. Mensual			Var. 12 Meses		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Beneficiarios SC (N°)	246.396	169.779	416.175	-6,9%	-13,9%	-9,9%	70,3%	92,9%	78,9%
Cesantes (N°)	476.802	344.785	821.587	0,5%	-4,9%	-1,9%	-8,4%	-3,7%	-6,5%
<b>Cobertura SC (%)</b>	<b>51,7</b>	<b>49,2</b>	<b>50,7</b>	<b>-7,4%</b>	<b>-9,5%</b>	<b>-8,2%</b>	<b>86,0%</b>	<b>100,3%</b>	<b>91,3%</b>

Fuente: Superintendencia de Pensiones. INE.  
Elaboración CIEDESS.